

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES IDENTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018

BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

ENERO 2018

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas es llevar a cabo análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (PEF-2018) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

Este documento representa un esfuerzo de síntesis de la información presupuestal por entidad federativa, la cual se encuentra en diversas fuentes y en distintos formatos electrónicos elaborados por el Ejecutivo Federal como el paquete económico, el decreto de presupuesto, los tomos del presupuesto y los acuerdos de ministración de Participaciones y Aportaciones Federales, que son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente trabajo incluye, en su primera sección, las transferencias de recursos federales o Gasto Federalizado identificado en el PEF-2018 que será ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el Gasto Federal que será erogado mediante programas específicos y de subsidios en el estado en este mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF-2017) y los propuestos por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (PPEF-2018).

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018	2
1. Gasto federalizado identificado para el estado de Baja California Sur	2
2. Gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur	6
2.1. Gasto federal en programas específicos y de subsidios	6
2.2. Programas y proyectos de inversión	7
Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado	10
a) Ramo 28 Participaciones Federales	10
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	11
c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	13
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal	15
e) Protección Social en Salud-Seguro Popular	15
Fuentes de Información	16

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

El 8 de septiembre de 2017, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2018,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2018).

Después de las discusiones efectuadas tanto en las comisiones como en el pleno de la Cámara de Diputados, en la sesión del 10 de noviembre de 2017, se aprobó por dicha Cámara² el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (PEF-2018), cuyo decreto se publicó el 29 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación; mientras que sus tomos fueron publicados el 19 de diciembre en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.³ Ambas fuentes incluyen las reasignaciones y ampliaciones realizadas por los diputados federales a la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2018.

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se aprobaron transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que será ejercido mediante programas específicos y de subsidios en las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el PEF-2018. Asimismo, se incluye un comparativo tanto con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF-2017) como con los propuestos en el PPEF-2018.

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Baja California Sur

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:⁴

- a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal⁵ en ingresos federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,

¹ El Paquete Económico 2018 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como dos iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia impositiva, un informe sobre tarifas de comercio exterior y una carta del presidente (SHCP, 2017 septiembre 8).

² De acuerdo con la fracción IV del artículo 73 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados “aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo”.

³ La información de asignación de los montos correspondientes a cada entidad federativa del ramo 28 y 33 se publican dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos. Sin embargo, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se publica a finales del ejercicio fiscal anterior y los subfondos de infraestructura educativa básica, media superior y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples del ramo 33 se publican a finales del enero del ejercicio corriente.

⁴ En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado; y en Herrera y Maya (2017) se presenta un análisis del gasto federalizado y un diagnóstico de las haciendas públicas locales.

⁵ De conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.

e) Recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2018, sólo se contó con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33; en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se presentó una distribución de sus componentes, sin embargo, con a la aprobación de recursos adicionales para el Ramo 23, en el PEF-2018 algunos conceptos de dicho ramo fueron distribuidos por entidad federativa. Por su parte, el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con las Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa.

Es importante precisar que en el PPEF-2018 se presentan cambios en la estructura programática respecto de la empleada para el Ramo 23 en el PEF-2017; estos cambios incluyen la eliminación del programa *Fortalecimiento Financiero* que formaba parte del gasto federalizado, así como del programa *Ingresos Excedentes (Derechos de Postería)*⁶ y la creación del programa *Fondo para la Transición*⁷ que no serían parte del gasto federalizado.

De esta forma, los programas propuestos en el PPEF-2018 para integrar el gasto federalizado en el Ramo 23 son: *Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo Metropolitano, Fondo Regional, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, Fondo de Capitalidad, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad y Provisiones para la Armonización Contable*. Adicionalmente, en el proceso de aprobación del PEF-2018 se incluyeron recursos para: *Programas Regionales, Fondo para el Fortalecimiento Financiero, Fondo para la Reconstrucción de las Entidades Federativas, Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México, Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, Fondo de Apoyo a Migrantes y Fondo para Fronteras*.

El resto de los programas propuestos para el Ramo 23 son recursos que serán ejercidos de forma directa por el Gobierno Federal, entre los que se encuentran el de *Situaciones laborales supervenientes, Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Comisiones y pago a Cecoban*,⁸ *Seguridad y logística, Programa de separación laboral, Subsidios a las tarifas eléctricas, Fondo para la modernización del patrimonio cultural federal y Fondo para la Transición*; así como los gastos asociados a ingresos petroleros destinados a *Fiscalización, CNH-CRE, Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) y Conacyt*.

Es importante señalar que en el PPEF-2018 algunos fondos y sub fondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33 y el Ramo 23, no se presentaron distribuidos entre las entidades federativas,⁹ por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2018, de dichos fondos y sub fondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado. Sin embargo, con fines de comparabilidad, los fondos y sub fondos del Ramo 33 se distribuyeron conforme a la estructura

⁶ En el documento de la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 (SHCP, 2017 junio), se indica que derivado de las atribuciones que le confiere al Ramo General 23 los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se eliminaron los programas presupuestarios que cumplieron con la finalidad para la cual se crearon o no tuvieron asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017. Dichos programas son: *Fortalecimiento Financiero* e *Ingresos Excedentes (Derechos de Postería)*.

⁷ Dicho fondo es para dar cumplimiento al artículo 43 de la LFPRH se establece que "En el año en que termina su encargo, el Ejecutivo Federal deberá elaborar anteproyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos en apoyo al Presidente Electo, incluyendo sus recomendaciones, a efecto de que éste último los presente a la Cámara de Diputados, a más tardar en la fecha y en los términos a que se refiere el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

⁸ Cecoban es una empresa mexicana que proporciona los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para operaciones de cheques, transferencias de abonos y cargos, y, compensación de efectivo, autorizada por el Banco de México.

⁹ En el PPEF-2018, el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los sub fondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*; mientras que del gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas no se encuentran distribuidos el *Fondo Metropolitano* y el *Fondo Regional*.

porcentual del PEF-2018 por lo que sus variaciones absoluta y porcentual nominales se presentan de manera informativa. Esto no sucede con el comparativo del PEF-2017 contra el PEF-2018 debido a que, para este último año, ya se han publicado los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos en comento.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.¹⁰

En el PEF-2018 se identifica un gasto federalizado para el estado de Baja California Sur superior a lo propuesto en el PPEF-2018 en 464.2 millones de pesos (mdp), equivalente a un aumento de 3.7%. Respecto de lo aprobado en 2017 se reporta un crecimiento del gasto federalizado en 6.1% en términos reales. Lo anterior obedece principalmente a una ampliación del gasto federalizado identificado en los Ramo 28 y 33 (Cuadro 1). A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Baja California Sur por concepto de los Ramos 28, 33 y 23.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado (Ramos 28, 33 y 23)	11,609.8	12,444.4	12,908.6	464.2	3.7	1,298.7	6.1
Ramo 28 Participaciones Federales	4,644.4	5,487.9	5,473.5	-14.3	-0.3	829.1	12.5
Fondo General de Participaciones	3,520.7	3,912.8	3,902.7	-10.1	-0.3	381.9	5.8
Fondo de Fomento Municipal	183.3	195.0	196.3	1.3	0.6	12.9	2.2
Resto de Fondos e Incentivos Económicos ¹	940.4	1,380.1	1,374.6	-5.5	-0.4	434.2	39.5
Incentivos Específicos del IEPS	111.1	n.d.	143.1	n.a.	n.a.	31.9	22.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	165.0	n.d.	227.5	n.a.	n.a.	62.5	31.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	235.2	n.d.	242.0	n.a.	n.a.	6.8	-1.8
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	0.4	n.d.	0.4	n.a.	n.a.	0.0	4.3
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	59.8	n.d.	72.7	n.a.	n.a.	12.9	15.9
ISR por salarios en las entidades federativas	22.5	n.d.	250.3	n.a.	n.a.	227.8	960.3
Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios	27.4	n.d.	28.9	n.a.	n.a.	1.5	0.7
Otros Incentivos Económicos	318.9	n.d.	409.7	n.a.	n.a.	90.8	22.6
Ramo 33 Aportaciones Federales	6,591.5	6,952.2	7,044.9	92.7	1.3	453.4	2.0
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	4,350.9	4,508.8	4,508.8	0.0	0.0	157.9	-1.1
Servicios Personales	4,145.3	4,293.4	4,293.4	0.0	0.0	148.1	-1.2
Otros de Gasto Corriente	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Gasto de Operación	205.6	215.4	215.4	0.0	0.0	9.8	0.0
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	968.3	1,032.2	1,032.2	0.0	0.0	63.9	1.7
Infraestructura Social (FAIS)	167.1	204.4	288.7	84.2	41.2	121.5	64.8
Infraestructura Social Estatal (FISE)	20.3	24.8	35.0	10.2	41.2	14.7	64.8
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	146.9	179.7	253.7	74.0	41.2	106.8	64.8

Continúa...

¹⁰ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Aportaciones Múltiples (FAM)	245.7	298.2	303.0	4.8	1.6	57.3	17.7
Asistencia Social	46.1	51.0	53.9	2.8	5.5	7.7	11.4
Infraestructura Educativa Básica ²	163.6	168.1	169.4	1.3	0.8	5.8	-1.2
Infraestructura Educativa Media Superior ²	3.3	3.7	3.7	0.0	0.8	0.4	8.1
Infraestructura Educativa Superior ²	32.6	75.4	76.0	0.6	0.8	43.4	122.5
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	434.8	476.1	481.9	5.9	1.2	47.1	5.8
Seguridad Pública (FASP) ²	163.9	155.7	155.7	0.0	0.0	-8.2	-9.3
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	62.6	64.5	64.5	0.0	0.0	1.9	-1.6
Educación Tecnológica	32.9	33.8	33.8	0.0	0.0	0.9	-2.0
Educación de Adultos	29.7	30.7	30.7	0.0	0.0	1.0	-1.2
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	198.3	212.2	210.0	-2.2	-1.0	11.8	1.1
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Gasto Federalizado)	373.8	4.3	390.1	385.8	8,952.7	16.3	-0.4
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad ²	3.9	4.3	4.3	0.0	0.0	0.5	6.8
Proyectos de Desarrollo Regional	296.0	0.0	385.8	385.8	n.a.	89.8	24.4
Infraestructura en el estado de Baja California Sur	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Infraestructura social municipal de Baja California Sur	1.4	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.4	-100.0
Infraestructura social en el municipio de los Cabos del estado de Baja California Sur	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Comondú del estado de Baja California Sur	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Comondú, en el estado de Baja California Sur	3.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.0	-100.0
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de la Paz, en el estado de Baja California Sur	9.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-9.5	-100.0
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Loreto, en el estado de Baja California Sur	2.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.5	-100.0
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de los Cabos, en el estado de Baja California Sur	9.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-9.5	-100.0
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur	4.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-4.0	-100.0
Proyectos de desarrollo municipal en diversos municipios de Baja California Sur	6.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-6.0	-100.0
Proyectos de desarrollo regional en el estado de Baja California Sur	200.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-200.0	-100.0
Segunda etapa del malecón costero en la Paz, Baja California Sur	0.0	0.0	200.0	200.0	n.a.	200.0	n.a.
Infraestructura vial en el municipio de Comondú, Baja California Sur	0.0	0.0	65.0	65.0	n.a.	65.0	n.a.
Infraestructura vial en el estado de Baja California Sur	0.0	0.0	10.0	10.0	n.a.	10.0	n.a.
Construcción de camino Punta Abreojos a la Bocana en Baja California Sur	0.0	0.0	65.8	65.8	n.a.	65.8	n.a.
Infraestructura municipal en diversos municipios de Baja California Sur	0.0	0.0	15.0	15.0	n.a.	15.0	n.a.
Infraestructura en diversos municipios de Baja California Sur	0.0	0.0	15.0	15.0	n.a.	15.0	n.a.
Infraestructura para el desarrollo municipal en el municipio de Comondú, Baja California Sur	0.0	0.0	15.0	15.0	n.a.	15.0	n.a.

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	74.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-74.0	-100.0
Infraestructura Estatal	54.0	n.a.	n.a.	0.0	n.a.	-54.0	-100.0
Infraestructura Municipal	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0
Comondú	20.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-20.0	-100.0

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2018=100 que, acorde con CGPE-2018, muestra una variación anual de 4.8%.

¹ En el PPEF-2018, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

² En el PPEF-2018 los montos no se presentan desagregados por entidad federativa. Los datos que se muestran en el PPEF-2018 son una estimación.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018, SHCP.

2. Gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que destinan las dependencias federales a diversos programas específicos y de subsidios, los programas y proyectos de inversión y los proyectos de asociación público-privada.

A continuación, se describe y presenta el gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur y sus municipios en estas modalidades.

2.1. Gasto federal en programas específicos y de subsidios

En este rubro se erogaron recursos asociados a un conjunto de acciones en materia de educación, cultura, salud, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes.

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur se observa una ampliación de los recursos para el estado de 23.2 mdp, equivalente al 1.4%, en relación con lo propuesto en el PPEF-2018. Sin embargo, cuando se compara con el PEF-2017 se observa una caída en términos reales de 6%, lo que se explica por disminuciones en los recursos asignados a Comunicaciones y Transportes, Salud y a Cultura (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios federales aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2018, en comparación con los propuestos en el PPEF-2018 por el Ejecutivo Federal, así como los aprobados en el PEF 2017 para el estado de Baja California Sur.

Cuadro 2

Gasto federal en programas específicos y de subsidios identificado en el PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de Programas Federales Identificados	1,746.0	1,696.3	1,719.5	23.2	1.4	-26.5	-6.0
Educación	766.0	802.6	803.5	0.9	0.1	37.5	0.1
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	766.0	802.6	803.5	0.9	0.1	37.5	0.1
Dirección General de Educación Superior Universitaria (UR 511)	437.8	458.7	458.7	0.0	0.0	21.0	0.0

Continúa...

Gasto federal en programas específicos y de subsidios identificado en el PEF-2017, el PPEF-2018 y el PEF-2018 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
				Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514)	11.3	11.9	12.7	0.9	7.3	1.4	7.3
Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600)	227.5	238.4	238.4	0.0	0.0	10.9	0.0
Tecnológico Nacional de México (UR M00)	89.3	93.6	93.6	0.0	0.0	4.3	0.0
Cultura	8.3	0.0	2.1	2.1	n.a.	-6.2	-75.7
Proyectos de Cultura	8.3	0.0	2.1	2.1	n.a.	-6.2	-75.7
Rehabilitación de la Infraestructura Cultural en Comondú, Comondú	1.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.0	-100.0
Feria Cultural , La Paz	2.5	0.0	0.0	0.0	n.a.	-2.5	-100.0
Placiarte, arte y recreación hasta tu plaza pública, Los Cabos	1.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	-1.0	-100.0
Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Baja California Sur, La Paz	3.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-3.1	-100.0
Pequeños artistas en un gran escenario: Música Teatro y Danza	0.7	0.0	0.0	0.0	n.a.	-0.7	-100.0
Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Baja California Sur	0.0	0.0	2.1	2.1	n.a.	2.1	n.a.
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	59.9	42.2	62.4	20.2	47.9	2.5	-0.6
Concurrencia con Entidades Federativas	19.1	0.0	19.1	19.1	n.a.	0.0	-4.6
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	4.5	3.5	4.6	1.1	31.4	0.1	-2.6
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	3.4	4.2	4.2	0.0	0.0	0.8	18.3
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0.2	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	-0.2
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	32.7	34.3	34.3	0.0	0.0	1.6	0.0
Salud	58.0	12.2	12.2	0.0	0.0	-45.9	-80.0
Programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud	45.1	0.0	0.0	0.0	n.a.	-45.1	-100.0
Programa de prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes	3.1	3.0	3.0	0.0	0.0	-0.2	-10.3
Vigilancia epidemiológica	9.8	9.2	9.2	0.0	0.0	-0.6	-10.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	74.6	90.8	90.8	0.0	0.0	16.2	16.2
Subsidios del Programa Hidráulico	74.5	90.8	90.8	0.0	0.0	16.3	16.3
Hidroagrícola	14.3	22.1	22.1	0.0	0.0	7.8	47.6
Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	60.2	68.6	68.6	0.0	0.0	8.4	8.8
Programa de Devolución de Derechos	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-14.1
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	460.1	483.2	483.2	0.0	0.0	23.1	0.2
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	460.1	483.2	483.2	0.0	0.0	23.1	0.2
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC	460.1	483.2	483.2	0.0	0.0	23.1	0.2
Comunicaciones y Transportes	319.0	265.3	265.3	0.0	0.0	-53.7	-20.6
Conservación de Infraestructura Carretera	203.5	192.1	192.1	0.0	0.0	-11.4	-9.9
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	115.5	73.1	73.1	0.0	0.0	-42.4	-39.6

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2018=100, que acorde con CGPE-2018, muestra una variación anual de 4.8%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2017, del PPEF-2018 y del PEF-2018, SHCP.

2.2. Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son

ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el PEF-2018, los PPIs presentan una ampliación presupuestaria de 112 mdp respecto de la propuesta en el PPEF-2018, equivalente a 6.6%. Por su parte, en relación con el PEF-2017, se presenta un crecimiento de 43.4% en términos reales, lo que se explica por aumentos en los recursos asignados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Electricidad (Cuadro 3).

A continuación, se presentan los PPIs aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2018 en comparación con los propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2018 así como con los aprobados en el PEF-2017 para el estado de Baja California Sur.

Cuadro 3

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2017, del PPEF 2018 y del PEF 2018 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
					Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de programas y proyectos de inversión		1,196.4	1,685.8	1,797.8	112.0	6.6	601.5	43.4
07 Defensa Nacional		0.0	138.9	138.9	0.0	0.0	138.9	n.a.
'1707HXA0018	Construcción de la UHN Cabo San Lucas I-D, B.C.S.		76.8	76.8	0.0	0.0	76.8	n.a.
'1707HXA0023	Mantenimiento y rehabilitación de las UU.HH.MM. Guerrero Negro I, II, III y IV, B.C.S.		62.1	62.1	0.0	0.0	62.1	n.a.
09 Comunicaciones y Transportes		242.0	320.0	432.0	112.0	35.0	190.0	70.4
'S/CVE	Conservación de diversos caminos rurales y carreteras alimentadoras en el estado de Baja California Sur.			112.0	112.0	n.a.	112.0	n.a.
'12096230004	La Paz-Ciudad Insurgentes, Tramo: km. 15+000 al Km. 209+000	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0	0.0	-4.6
'09096230003	Cd. Insurgentes - La Purísima, Tramo: Cd. Insurgentes - Entr. Santo Domingo	30.0	100.0	100.0	0.0	0.0	70.0	218.1
'12096230006	Ampliación La Paz-Pichilingue Tramo : Del km 9+000 al 17+000	0.0	70.0	70.0	0.0	0.0	70.0	n.a.
'12096230005	Ampliación Puerto Escondido-Loreto	0.0	50.0	50.0	0.0	0.0	50.0	n.a.
S/CVE	Conservación de diversos caminos en el estado de Baja California Sur	112.0			0.0	n.a.	-112.0	-100.0
10 Economía		151.0	201.8	201.8	0.0	0.0	50.7	27.5
'1310K2N0003	Adquisición de un Remolcador 2013	82.5	145.5	145.5	0.0	0.0	63.0	68.3
'1710K2N0004	Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos 2018		48.7	48.7	0.0	0.0	48.7	n.a.
'0310K2N0002	Manejo, descarga y dilución de salmuera residual.	16.8	5.0	5.0	0.0	0.0	-11.8	-71.5

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2017, del PPEF 2018 y del PEF 2018 para el estado de Baja California

Sur

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2017	PPEF-2018	PEF-2018	Variación PEF18/PPEF18		Variación PEF18/PEF17	
					Absoluta nominal	Porcentual nominal	Absoluta nominal	Porcentual real*
'1010K2N0002	Rediseño y Adquisición de Cosechadoras	0.0	2.0	2.0	0.0	0.0	2.0	n.a.
	Adquisición de equipos y bienes especializados 2018:							
'1710K2N0002	Módulos de bombeo para la salina		0.6	0.6	0.0	0.0	0.6	n.a.
'1210K2N0006	Aprovechamiento de Salmuera Residual (ASR)	36.3			0.0	n.a.	-36.3	-100.0
	Adquisición de Vehículos especializados 2017 Equipo Dart							
'1610K2N0001	(1 Tractor 2 Cajas y 1 Dolly)	15.5			0.0	n.a.	-15.5	-100.0
21	Turismo	58.3	94.7	94.7	0.0	0.0	36.4	55.0
	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados							
'1721W3N0004	Península 2018		94.7	94.7	0.0	0.0	94.7	n.a.
	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados							
'1621W3N0003	Península 2017	58.3			0.0	n.a.	-58.3	-100.0
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	41.3	39.6	39.6	0.0	0.0	-1.6	-8.4
	Ampliación y remodelación del servicio de Urgencias del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2 en Ciudad Constitución, Baja California Sur.	0.0	39.6	39.6	0.0	0.0	39.6	n.a.
'1650GYR0012	Construcción de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) nueva de 10+5 Consultorios en la Localidad de Cabo San Lucas, Baja California Sur	24.0		0.0	0.0	n.a.	-24.0	-100.0
	Transformación del Hospital General de Sub-zona con Unidad de Medicina Familiar número 6 a Unidad de Medicina Familiar de 12 consultorios en San José del Cabo, Baja California Sur.	10.0		0.0	0.0	n.a.	-10.0	-100.0
'1450GYR0089	Ampliación y remodelación de los servicios de urgencias del Hospital General de Sub-zona con Medicina Familiar número 26 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	5.7		0.0	0.0	n.a.	-5.7	-100.0
	Ampliación y remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatales (UCIN) del HGZMF No.1 La Paz, Baja California Sur	1.6			0.0	n.a.	-1.6	-100.0
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0.0	29.6	29.6	0.0	0.0	29.6	n.a.
	Ampliación y remodelación de la infraestructura del Hospital General La Paz, B.C.S.		29.6	29.6	0.0	0.0	29.6	n.a.
'1751GYN0003	Hospital General La Paz, B.C.S.		29.6	29.6	0.0	0.0	29.6	n.a.
53	Comisión Federal de Electricidad	703.7	861.2	861.2	0.0	0.0	157.5	16.8
'1118TOQ0013	Baja California Sur V	183.9	218.9	218.9	0.0	0.0	35.1	13.6
'0718TOQ0023	Baja California Sur III	158.1	192.3	192.3	0.0	0.0	34.2	16.1
'0718TOQ0022	Baja California Sur IV	168.9	135.2	135.2	0.0	0.0	-33.7	-23.6
'1018TOQ0046	Guerrero Negro IV	27.9	57.6	57.6	0.0	0.0	29.6	96.6
'050 00 049	Baja California Sur I	37.2	55.7	55.7	0.0	0.0	18.5	43.0
'0618TOQ0049	CI Guerrero Negro III	43.5	52.2	52.2	0.0	0.0	8.7	14.5
'1318TOQ0028	CG Santa Rosalía de Ciclo Binario	18.5	50.0	50.0	0.0	0.0	31.5	157.9
'066 02 066	Baja California Sur II		38.0	38.0	0.0	0.0	38.0	n.a.
'1118TOQ0028	1704 Interconexión sist aislados Guerrero Negro Sta	36.3	33.1	33.1	0.0	0.0	-3.3	-13.1
'0518TOQ0041	CT Punta Prieta Unidad 2	9.9	14.9	14.9	0.0	0.0	5.0	43.6
'022 02 022	Punta Prieta		6.9	6.9	0.0	0.0	6.9	n.a.
'1018TOQ0056	Red de Transmisión Asociada a la CI Guerrero Negro IV	5.2	4.9	4.9	0.0	0.0	-0.3	-10.7
'0618TOQ0048	Red de transmisión asociada a la CI Guerrero Negro III	2.1	1.6	1.6	0.0	0.0	-0.6	-30.4
'0818TOQ0084	Santa Rosalía II	12.2	0.0	0.0	0.0	n.a.	-12.2	-100.0

S/CVE Sin clave de registro en la cartera de la SHCP; n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2018=100, que acorde con CGPE-2018, muestra una variación anual de 4.8%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2017, PPEF-2018 y del PEF-2018, SHCP.

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,¹¹ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)¹² a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2016 julio 18), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:¹³

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo con la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo con la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

¹¹ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

¹² La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

¹³ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2016 julio 18).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo con las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹⁴

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear,

¹⁴ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base

gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal.

Es necesario recordar que en el PPEF-2018 se presentaron cambios en la estructura programática respecto de la empleada para el Ramo 23 en el PEF-2017; estos cambios contemplan la eliminación de un programa que formaba parte del gasto federalizado. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2017 como los propuestos en el PPEF-2018:

- i. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2017 noviembre 29).
- ii. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover: a) la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; b) la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; y c) la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas de acuerdo con los Lineamiento del Fondo Metropolitano (SHCP, 2017b enero 31).
- iii. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2017 noviembre 29).
- iv. Los *Proyectos de Desarrollo Regional* se destinarán para inversión en las entidades federativas,

municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con impacto en el Desarrollo Regional (SHCP, 2017 noviembre 29).

- v. El *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal* tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social (SHCP, 2016 noviembre 30).
- vi. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2017, enero 6).
- vii. El *Fondo de Capitalidad* se debe destinar a programas y proyectos de inversión de los siguientes tipos: a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate; b) Inversión en infraestructura vial primaria; c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia; e) Inversión en materia ambiental; e f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales. Adicionalmente, los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores. Lo anterior a efecto de mantener las condiciones que requiere la Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Lineamientos de operación del Fondo de Capitalidad (SHCP, 2017 noviembre 29).
- viii. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).
- ix. Los *Programas Regionales* tienen como objetivo ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas (SHCP, 2017 noviembre 29).
- x. El *Fondo para Fronteras* tiene por objeto el otorgamiento de subsidios que coadyuven a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país (SHCP, 2017 noviembre 29).
- xi. La *Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México* tienen

- como fin recursos apoyar al Estado de México para implementar y promover la operación y mantenimiento del programa de seguridad y monitoreo en dicho estado (SHCP, 2017 noviembre 29).
- xii. El *Fondo de Apoyo a Migrantes* tiene por apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas, para que puedan encontrar una ocupación en el mercado formal de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes (SHCP, 2017 noviembre 29).
 - xiii. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2017, marzo 1).
 - xiv. El *Fondo para el Fortalecimiento Financiero* tiene como para atender las solicitudes de las entidades federativas en este concepto (SHCP, 2017 noviembre 29).
 - xv. El *Fondo para la Reconstrucción de las Entidades Federativas* tiene como fin de otorgar apoyos financieros a los municipios y demarcaciones territoriales de las entidades federativas afectados por fenómenos naturales perturbadores y que se encuentren previstos en las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil (SHCP, 2017 noviembre 29).
 - xvi. Las *Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz* son recursos destinado a la atención de las necesidades de operación y mantenimiento del Programa de Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, mediante el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública (SHCP, 2017 noviembre 29).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Gobernación, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Educación Pública, Salud, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Social, Turismo, Función Pública, Entidades no Sectorizadas y Cultura. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Armonización Contable (2017, marzo 1), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017, septiembre 15), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- Herrera González, Vladimir y Maya Hernández, Sandra Oralia (2017), “Diagnóstico de las Haciendas Públicas en México”, Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, México.
- Ley de Coordinación Fiscal (2016, julio 18), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, Ciudad de México., 18 de julio de 2016, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, enlace en: www.diputados.gob.mx, (consultado el 2 de enero de 2018).
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2017, enero 6), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016, noviembre 30), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2016, diciembre 21) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2016, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017a, enero 31), “Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México”, publicado en el DOF el 31 de enero de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017b, enero 31), “Reglas de Operación del Fondo Metropolitano”, publicado en el DOF el 31 de enero de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).

- _____ (2017, marzo 31), “Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017, junio), “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018” enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2018”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017c, septiembre 8), “Paquete Económico 2018”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017, noviembre 29), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).
- _____ (2017, diciembre 20) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2017, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 2 de enero de 2018).

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Presidente

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Secretario

Coordinación Ejecutiva de Investigación

Dr. Gerardo Esquivel Hernández

Dirección General de Finanzas

Mtro. Noel Pérez Benítez

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González

Colaboración

Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3042>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en el
Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Baja California Sur

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario.

Subcolección: Paquete Económico.

Número: 4.187

Fecha de publicación: Enero 2018

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.ibd.senado.gob.mx

